SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SGOB-025-2022

PLIEGOS DEFINITIVOS

EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, QUIENES EN ADELANTE SE DENOMINARÁ EL DEPARTAMENTO, ES LA ENTIDAD TERRITORIAL INTERESADA EN CONTRATAR **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE, TRANSPORTE, ALQUILER DE MOBILIARIO Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LOS EVENTOS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.**

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN EL PRESENTE PROCESO LEER CON CUIDADO LOS PLIEGOS DE CONDICIONES A FIN DE CONOCER LAS BASES DEL MISMO.

LOS FORMATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE PROCESO NO DEBEN SER MODIFICADOS POR LOS PARTICIPANTES.

PARA PODER PARTICIPAR EL OFERENTE DEBE CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS CONTENIDOS EN EL CAPITULO "REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y CAPACIDAD JURÍDICA"

NIT DEL DEPARTAMENTO: 890.801.052-1

MAYO DE 2022.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SA-MC-SGOB-025-2022

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

- **PLIEGO DE CONDICIONES:** Documentos que EL DEPARTAMENTO proporciona a las personas naturales y/o jurídicas, consorcios o uniones temporales, interesadas en presentar propuestas, para que basados en ellos, hagan sus ofertas.
- **ENTIDAD LICITANTE/CONTRATANTE:** Se emplea para nombrar al Departamento de Manizales.
- **SECRETARIO Y/O DIRECTOR**: Es el funcionario delegado para contratar a nombre del Departamento.
- **PROPONENTE U OFERENTE:** Es la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que presenta una propuesta según la invitación a que se refiere el presente pliego de condiciones.
- **CONTRATISTA**: Es el proponente que resulta favorecido para ser adjudicatario del contrato que se derive de este proceso de selección, previa evaluación y verificación de requisitos por parte del DEPARTAMENTO.
- **ADENDA**: Documento expedido con posterioridad a la apertura del proceso de selección, pero antes de la fecha de cierre del mismo por parte del DEPARTAMENTO, que puede modificar y/o aclarar el pliego de condiciones, el cual debe ser publicado en EL SECOP.
- **PLAZO**: Término establecido por EL DEPARTAMENTO con base en las normas y reglamentaciones sobre la materia para el cumplimiento de un requisito o de obligaciones, ya sean de los pliegos de condiciones, de la propuesta o del contrato. En caso de plazos en días hábiles, se manifestará así expresamente.
- **ESPECIFICACIONES**: Conjunto de requisitos que forman parte de este documento, para determinar las condiciones especiales que deben cumplirse con el fin de cumplir el objeto a contratar mediante este proceso de selección.
- **PROPUESTA BÁSICA**: Es aquella que se ciñe a este pliego de condiciones, en sus aspectos esenciales.
- **FIRMA:** Las firmas que se solicitan en el presente pliego deben ser manuscritas. No se aceptan firmas mecánicas, fotocopias, ni en facsímil.
- **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:** Inscripción del proponente interesado en participar en el presente proceso de selección y requisito habilitante no subsanable para tal fin.

NOTA UNO

PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN" En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

NOTA DOS

El proponente debe estudiar el contenido de los pliegos y verificar que cuenta con los requisitos suficientes para participar y que tiene a su disposición todo lo relacionado con la acreditación de las condiciones para participar establecidas por la entidad pública, debe elaborar la propuesta la cual debe ser entregada conforme al cronograma publicado en los pliegos de condiciones.

Es necesario contar con el tiempo suficiente para entregar la propuesta en el lugar indicado en los pliegos y antes de la hora establecida. Entregar la propuesta por fuera de este tiempo, conllevará al rechazo inmediato de la propuesta.

La propuesta debe seguir con claridad las exigencias realizadas por la entidad, cumplir con todos los formatos y anexos, en la forma que define el pliego de condiciones.

Es fundamental que los proponentes revisen con especial cuidado los requisitos habilitantes y para participar previstos en el pliego de condiciones, estos determinan que el proponente continúe o no en el proceso. Revisados tales requisitos es necesario analizar con cuidado los elementos técnicos y económicos que otorgan puntaje a la propuesta, se deben revisar los elementos adicionales que dan mayor puntaje, identificando la necesidad que pretende satisfacer la entidad contratante. Igualmente, se debe revisar el presupuesto de la contratación para poder identificar las oportunidades de acuerdo con su propia estructura de costos.

1. CONDICIONES GENERALES.

A continuación, se expresan las condiciones generales del proceso de selección, las cuales se fundamentan en la ley y el reglamento, y que deben tenerse en cuenta para la participación en esta convocatoria pública.

1.1 LIMITACIÓN DEL PROCESO A MIPYMES.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.2: "….Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. Dado que la cuantía del proceso no supera los ciento veinticinco mil (125.000) dólares de los Estados Unidos de América, conforme la Tasa Representativa del Mercado, según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a la fecha.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo…"

Nota 1: Las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el termino previsto en el cronograma del proceso; suscrita por el interesado o su representante legal. Cabe resaltar que se deberá recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme para limitar la convocatoria.

La acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas a Mipymes se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021."…La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas….."NOTA: El proponente deberá manifestar la intención de limitar a Mipymes en el plazo establecido en el cronograma del anexo de la invitación, mediante mensaje en la plataforma Secop II

Por lo anterior, este proceso se limitará a Mipymes siempre que se cumplan con los preceptos legales antes señalados. Los interesados, deberán remitir la solicitud para limitar la convocatoria a Mipymes colombiana, dentro del término que se establece en el cronograma, con fundamento en la establecido en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021

En caso de empate la entidad dará aplicación a los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 "por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 "por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

1.2 HORA OFICIAL.

Para todos los efectos del presente proceso, la hora oficial será la hora legal colombiana, conforme al Decreto 4175 de 2011, la cual será consultada vía Internet en la página web http://horalegal.sic.gov.co/. En caso de no ser posible la consulta por cualquier motivo imprevisto o de fuerza mayor, se tomará la hora indicada en la línea 117 UNE.

1.3 CONSULTA, ACLARACIONES Y RESPUESTAS:

Los interesados en esta convocatoria podrán enviar comunicaciones en idioma español a través de la mensajería dispuesta en la plataforma del SECOP II de igual manera se dará respuesta a cada una de ellas.

1.4 OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y APRECIACIONES DE LA ENTIDAD SOBRE LAS MISMAS.

- Una vez publicado el aviso de convocatoria, los interesados podrán presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales serán aceptadas o rechazadas de manera motivada y agrupadas las de naturaleza común.
- Los temas relevantes planteados podrán incluirse en los pliegos definitivos.
- Dentro del término contemplado en el cronograma se recibirán solicitudes de limitación del proceso a Mipymes, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el reglamento y este pliego de condiciones.
- La publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera para la entidad la obligación de dar apertura al proceso de selección.

1.5 ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

•La apertura del proceso de selección se hará por medio de acto administrativo motivado que se publicará al tiempo con los pliegos de condiciones definitivos. El mismo dará a conocer si hay lugar a que el proceso se adelante con limitación del proceso de selección a Mipymes según sea el caso.
•Los estudios previos se podrán ajustar después del comienzo del proceso, pero si se plantean cambios fundamentales en los mismos, se deberá revocar el acto de apertura.
•La modificación del pliego de condiciones procederá hasta dos días antes de la fecha límite para la presentación de propuestas y se realizará a través de adendas.
•Si se modifican los plazos y términos de proceso, la adenda incluirá un nuevo cronograma y los cambios introducidos en el acto de apertura

1.6 MANIFESTACIONES DE INTERÉS Y SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES.

Dentro del término contemplado en el cronograma, los interesados manifestarán su interés en participar así:

INSCRIPCIÓN	Por medio del SECOP II
CONSORCIOS/ UNIONES TEMPORALES	MANIFESTAR LOS NOMBRES DE LOS INTEGRANTES. SI POR ALGÚN MOTIVO DESEAN CAMBIAR ALGUNO DE SUS INTEGRANTES SE DEBERÁ DAR AVISO ANTES DE REALIZAR EL SORTEO. UNA VEZ EFECTUADO EL SORTEO LA PROPUESTA SE DEBERÁ PRESENTAR COMO SE REALIZÓ LA INSCRIPCIÓN SO PENA DE RECHAZO.
EL NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	SERÁ EL NÚMERO PARA EL SORTEO

LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS ES REQUISITO HABILITANTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA OFERTA SO PENA DE RECHAZO DE LA MISMA.

- Quien se inscriba como persona natural no podrá inscribirse como integrante de un consorcio o unión temporal; Igualmente quien se inscriba como representante legal de una persona jurídica no podrá inscribirse a título personal ni como parte integrante del Consorcio. Si se

llegare a presentar un caso de los anteriormente mencionados solo prevalecerá la primera inscripción.

- En el evento de presentarse doble inscripción, sólo se tendrá en cuenta para el sorteo la primera inscripción.
- Del proceso de inscripción se levantará un acta con la relación de todos los inscritos, la cual se publicará en el SECOP II.

1.7 MANIFESTACIONES DE INTERÉS Y SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término previsto en la cronología del proceso para manifestar su intención de participar.

El Proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II.

Si se reciben más de diez (10) manifestaciones de interés, se realizará un sorteo para seleccionar máximodiez (10), con quienes continuará el Proceso de Contratación.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como Proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de Proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

En los procesos de contratación adelantados por SECOP II el Proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembrosdel Proponente plural desde su cuenta singular

1.8. SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES.

Si la Entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo de consolidación de oferentes.

La Entidad realizará el sorteo de consolidación de oferentes, con la utilización de fichas que serán extraídas por el público (o en su defecto por los funcionarios de control interno), según sea el caso o por medio de una aplicación electrónica de sorteos.

El procedimiento de selección para la consolidación de oferentes se realizará en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar previsto para tal fin en la cronología del proceso de la siguiente forma:

Las fichas estarán numeradas desde el No 1 hasta el número correspondiente a la cantidad de inscritos en la lista conformada con los posibles proponentes, fichas que serán depositadas en la bolsa de sorteo previaverificación de los participantes en la audiencia.

Las diez primeras fichas seleccionadas serán las correspondientes a los números de los posibles

proponentes habilitados para presentar propuesta.

A fin de que se cumpla con la obligatoriedad de presentar propuesta, los diez (10) proponentes seleccionados se entienden notificados de esta decisión con la publicación efectuada por la Entidad a través del SECOP II.

Los proponentes así seleccionados deberán presentar la propuesta en la fecha, hora y lugar indicados enla cronología del Proceso.

El proceso de selección para la consolidación de posibles Proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la horay lugar previsto para tal fin en la cronología del proceso.

De conformidad con el artículo primero del decreto 440 de 2020 la referida audiencia se hará por medios electrónicos a través de la plataforma Microsoft Teams, para lo cual la entidad estatal remitirá el enlace a los correos electrónicos reportados en la plataforma SECOP II

1.9 GENERALIDADES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

<table>
<tr><td>TIPO DE CONTRATO</td><td>Prestación de servicios</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>Contratar la prestación de servicio de alimentación y hospedaje, transporte y alquiler de mobiliario para la Secretaría de Gobierno del Departamento de Caldas.</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD DE SELECCIÒN Y NORMATIVIDAD APLICABLE</td><td>Selección Abreviada de menor cuantía según artículo 2º, numeral 2º, literal b), de la Ley 1150 de 2007, y el procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>VALOR TOTAL: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) de los cuales SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) son para la Unidad de Derechos Humanos y OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) para la Unidad de Seguridad y Convivencia. Valor que incluye impuesto al consumo y todos los tributos generados por el mismo como estampillas, garantías o pólizas, seguridad social y demás gastos que genere el contrato en su legalización, ejecución y liquidación.</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>
<table>
<tr><th>CDP</th><th>FECHA</th><th>VALOR</th><th>UNIDAD</th></tr>
<tr><td>3500020384</td><td>05/04/2022</td><td>$70.000.000</td><td>Derechos Humanos</td></tr>
<tr><td>3500020388</td><td>06/04/2022</td><td>$80.000.000</td><td>Seguridad y convivencia</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>Se pagará mediante actas parciales, previa entrega de los informes de las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y se liquidarán sobre el 40 % del valor de la factura, la factura. (En caso de ser persona natural).

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar</td></tr>
</table>

	el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. La Secretaría de Gobierno, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social integral y parafiscales **PARÁGRAFO:** El pago de la estampilla se efectuará mediante retención sobre anticipos, pagos, pagos parciales o abonos en cuenta", de acuerdo con el artículo 174 de la ordenanza 816 de 2017 estatuto de rentas del Departamento de Caldas.
PLAZO	El futuro contrato tendrá como plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, hasta agotar los recursos o hasta el 15 de diciembre de 2022.
GARANTÌAS	Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y surgidas del contrato, el contratista deberá constituir una garantía en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare: ✓ El cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. Este amparo debe incluir de manera expresa el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria, así como los perjuicios que se deriven del proceso de responsabilidad fiscal que eventualmente se adelante. ✓ La calidad del servicio, por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. ✓ El pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales, por cuantía equivalente al cinco (5%) del valor del contrato, con una duración igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. En todo caso, y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cuando con ocasión de eventuales reclamaciones efectuadas por el DEPARTAMENTO DE CALDAS o la suscripción de prórrogas y/o adiciones, el valor de la garantía se reduce, el contratista se obliga a restablecer el valor inicial de la garantía. **Seriedad de la Propuesta:** Con el fin de garantizar la seriedad de la propuesta

	presentada por los futuros proponentes, el oferente deberá constituir garantía de seriedad de la propuesta por el 10% del valor del presupuesto oficial y una vigencia de dos (2) meses contados desde el día de presentación de la oferta.
SITIO DE EJECUCIÒN	Departamento de Caldas
DOMICILIO	Para todos los efectos de esta invitación y del contrato derivado de ella, se tendrá como domicilio el Municipio de Manizales.
IMPUESTOS	El contratista deberá cancelar las estampillas: Pro -Desarrollo equivalente al 2% del valor del contrato; Estampilla pro Universidad de Caldas - Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales Hacia el Tercer Milenio equivalente al 1%, Estampilla Pro Hospital Departamental Universitario Santa Sofía, equivalente al 1% y pro adulto mayor del 3%. (antes del IVA).
SUPERVISIÒN Y/O INTERVENTORÌA DEL CONTRATO	De acuerdo al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y a la capacidad técnica de la Entidad, la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica para el presente contrato puede ser ejercida por la Entidad, sin perjuicio de poder contratar interventoría externa.
MULTAS Y SANCIONES	EL DEPARTAMENTO podrá imponer multas para conminar a EL CONTRATISTA a cumplir con sus obligaciones, así: **a)** Del 0.1% del valor del contrato por cada día de retraso en la constitución y entrega de la garantía única. **b)** Del 0.1% del valor del contrato por cada día de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
PENAL PECUNIARIA	En caso de declaratoria de incumplimiento, EL CONTRATISTA deberá cancelar, a favor del DEPARTAMENTO, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. De conformidad con el artículo 1594 del Código Civil, con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA debe mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes.
CESIÒN	EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato sin la previa autorización escrita del DEPARTAMENTO. Si al CONTRATISTA le llegaren a sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades deberá ceder el contrato, previa autorización escrita del DEPARTAMENTO o renunciar a su ejecución, si la cesión no fuere posible.
LIQUIDACIÓN	El contrato a celebrarse será liquidado en los términos establecidos en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y demás normas que la modifiquen o la adicionen.

1.10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Considerando el tipo de actividades a desarrollar en la ejecución de este contrato se han definido los siguientes tipos de riesgos:

1.11. CRONOGRAMA.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SA-MC-SGOB-025-2022

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública	09.05.2022	17:00	SECOP II
Publicación de estudios previos	09.05.2022	17:00	SECOP II
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	09.05.2022	17:00	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	17.05.2022	14:00	SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes.	17.05.2022	14:20	SECOP II
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	18.05.2022	15:00	SECOP II
Publicacion del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	18.05.2022	15:30	SECOP II
Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo.	18.05.2022	17:00	SECOP II
Expedición y publicación acto administrativo de apertura	18.05.2022	17:00.	SECOP II
Plazo para manifestación de interés	19.05.2021	17:00	SECOP II
Realización de sorteo	23.05.2022	14:30	SECOP II
Publicación de lista de precalificados	24.05.2022	14:30	SECOP II
Presentación de observaciones a los pliegos de condiciones definitivos.	24.05.2022	17:00	SECOP II
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones.	26.05.2022	17:00.	SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	31.05.2022	17:00	SECOP II
Presentación de ofertas	01.06.2022	17:00	SECOP II
Apertura de sobres de requisitos habilitantes y técnicos	01.06.2022	17:01	SECOP II
Informe de presentación de ofertas	01.06.2022	17:05	SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	06.06.2022	17:00	SECOP II
Presentación de observaciones al informe de evaluación	09.06.2022	17:00	SECOP II
Respuesta a observaciones al informe de evaluación.	13.06.2022	17:00	SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o Declaratoria de Desierto.	14.06.2022	17:00	SECOP II
Firma del contrato	15.06.2022	18:00	SECOP II
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	16.06.2022	18:00	SECOP II
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	17.06.2022	14:30	SECOP II

Es el que se establece dentro de la plataforma de Colombia Compra eficiente SECOPII.

1.12. SUBSANABILIDAD DE REQUISITOS.

Todos los requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Será rechazada la oferta del proponente que no atienda el requerimiento para subsanar requisitos dentro del término establecido por el DEPARTAMENTO.

En ningún caso se podrá subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La Gobernación de Caldas, Secretaría de Gobierno, requiere contratar la prestación de servicio de alimentación y hospedaje, transporte y alquiler de mobiliario para la Secretaría de Gobierno del Departamento de Caldas

ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	**Servicio de suministro de alimentación consistente en:** **DESAYUNO OPCIÓN 1:** Omelette de jamón y queso, croissant, chocolate (9oz) o jugo de naranja o mandarina (300 ml) **DESAYUNO OPOCIÓN 2:** Cacerola de huevos con jamón y maicitos, croissant, arepa, café o chocolate en leche (300ml).
2	**ALMUERZO OPCIÓN 1:** Arroz 100gr, frijoles 200gr, carne de cerdo o pollo 200gr, papa salada 100gr, jugo en envase tetra pack por 200ml. **ALMUERZO OPCIÓN 2:** Chuleta de cerdo en salsa de ciruelas 200gr, arroz 100gr, papa rizada gratinada con queso 80gr, ensalada de legumbres 100gr, jugo en envase tetra pack por 200ml.
3	**COMIDA OPCIÓN 1:** Macarrones con pollo y queso 100gr, milanesa de pollo 120gr, arroz 100gr, papa a la francesa 80gr, jugo en envase tetra pack por 200ml. **COMIDA OPCIÓN 2:** Pollo a la plancha 200 gr, arroz 100 gr, papa dorada 50 gr, jugo en envase tetra pack x 200 ml.

4	**REFRIGERIO OPCIÓN 1:** Alitas de pollo en salsa Barbecue (200 gr), papa dorada (50 gr), jugo en caja tetra pack de 200 ml. **REFRIGERIO OPCIÓN 2:** Sándwich en pan danés con pollo desmechado, en salsa con verdura, rodaja de tomate, lonja de queso y lechuga.
5	**ALOJAMIENTO:** Servicio de habitación PASADIA por persona en establecimiento que cuente con REGISTRO DE TURISMO, en acomodación sencilla, doble, triple o cuádruple de acuerdo a necesidades institucionales, baño privado, servicio de televisión y wifi gratis, toalla, jabón, aire acondicionado para tierra caliente.

TRANSPORTE

ORIGEN	DESTINO
MANIZALES IDA Y REGRESO.	MANIZALES
	AGUADAS
	ANSERMA
	ARANZAZU
	BELALCAZAR
	CHINCHINÁ
	FILADELFIA
	LA DORADA
	LA MERCED
	MANZANARES
	MARMATO
	MARQUETALIA
	MARULANDA
	NEIRA
	NORCASIA
	PACORA
	PALESTINA
	PENSILVANIA

	RIOSUCIO
	RISARALDA
	SALAMINA
	SAMANÁ
	SAN JOSÉ
	SUPIA
	VICTORIA
	VILLAMARÍA
	VITERBO

MOBILIARIO Y LOGISTICA

DESCRIPCIÓN
IMPRESOS - MATERIAL POP
Impresión m2 de lona
Impresión m2 de adhesivo
Impresión m2 de foamboard
M2 de MDF troquelado
M2 de estructura para bastidores madera
M2 de estructura para bastidores metalicos
M2 de Poliestireno
Impresión hoja material del evento (Blanco y negro)
Impresión hoja material del evento (color)
Señaletica (Und)
ESTRUCTURAS, TARIMAS, CARPAS
M2 Trimalla para estructuras
M2 Tarima básica
M2 Tarima con forro en charolina negra
M2 de carpa
M2 piso de madera
Modulo de 1m x 1m de piso blanco
Truss en aluminio de 30x30 cm ground support
Truss en aluminio de 50x60 cm ground support
M2 de techo
Gruas de elevación de 500 kg con altura de hasta 5 m
Catenarias para clavar en espacio abierto
AUDIOVISUALES

Pantalla led de 3m x 2m
Pantalla led de 3m x 3m
Pantalla led de 4m x 3m
M2 pantalla LED
Video beam de 3000 lumminis con pantalla proyectora rollup
Planta electrica de 75 kvs con acometidas
Cabinas JBL, prx por 1200 de potencia. Para pequeñas celebraciones
Consola de 10 ch con capacidad para 6 microfonos y 4 entradas de linea
Micrófono de mano inalámbrico básico
Microfono tipo ganso para plenarias o convenciones
Micrófono diadéma semi profesional
Micrófono alámbrico profesional
Cabinas Line array L Acoustic
Sonidos espacio cerrado
Sonido espacio abierto x 100
Monitores personales alámbricos
Alquiler de Luces x par
Puntos electricos y/o extensiones
MOBILIARIO-DECORACIÓN
Mesa rimax
Sillas rimax
Mantelería
Alquiler de portapendones
Alquiler de atril

Nota: Las cantidades serán requeridas según la necesidad y previa solicitud del supervisor del contrato para cada uno de los eventos, sin que ello implique alteración del precio, siendo ejecutado por monto agotable, con el fin de tener un mayor beneficio de los recursos.

Nota 2: Las necesidades que se presenten asociadas al objeto del proceso durante la ejecución del contrato y no se encuentren desarrolladas en este item, podrán ser solicitadas al contratista que resulte favorecido, para lo cual se deberá presentar una cotización la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato siempre y cuando se ajuste a los precios del mercado.

CONDICIONES TECNICA: ALIMENTACIÓN Y EL ALOJAMIENTO:

- El contratista deberá suministrar los elementos antes relacionados conforme a las características requeridas y en las cantidades solicitadas por el supervisor del contrato, teniendo en cuanta las normas de higiene y seguridad en la manipulación del alimento.

- Proveer los alimentos de óptima calidad, en los sitios indicados por el supervisor en el tiempo establecido dentro del contrato y en las cantidades especificadas.
- Servir los alimentos calientes en vajilla de porcelana, para garantizar las condiciones de higiene, asepsia y guarda de temperatura ideal, se debe mantener la buena presentación de los alimentos evitando que los alimentos incluidos se mezclen
- Asegurar la calidad sanitaria e inocuidad de los alimentos y bebidas de consumo humano en las diferentes cadenas alimenticias de adquisición, transporte, recepción, almacenamiento, preparación y comercialización en los restaurantes y servicios afines.
- La preparación de los alimentos debe ser el día de la entrega, no contener condimentos o insumos que aceleren la descomposición de los mismos; se debe garantizar mínimo 6 horas de conservación de los alimentos una vez entregados por el contratista (para todos los alimentos).
- El contratista deberá brindar acompañamiento en la actividad hasta que se realice la entrega a satisfacción de cada uno de los alimentos y estar atento a las sugerencias u observaciones que realice el supervisor.
- El Hospedaje se deberá garantizar en acomodación sencilla, con televisión y agua caliente, en los municipios en la cantidad solicitada por el supervisor.
- El contratista que resulte adjudicatario del proceso, podrá subcontratar la prestación del servicio de transporte desde y hasta los municipios que se relacionan en las condiciones técnicas.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: TRANSPORTE

El contratista deberá prestar el servicio de transporte atendiendo a las siguientes especificaciones técnicas:

- Prestar servicios de transporte público automotor terrestre especial por día (8 horas continuas) a cualquier Municipio del Departamento de Caldas.
- Para el servicio se requiere vehículo tipo camioneta 4x4 doble-cabina con platón.
- El supervisor deberá informar al contratista, del recorrido a realizar mínimo con 24 horas de antelación.
- **DESTINACIÓN:** El vehículo automotor prestará sus servicios a los funcionarios y contratista de la secretaria de gobierno en el horario por estos indicados de lunes a domingo durante la vigencia del contrato o hasta agotar el presupuesto. En caso de que el vehículo se encuentre en mantenimiento deberá ser reemplazado por otro en perfectas condiciones y de similares características.

 - En caso de que el vehículo designado presente algún tipo de avería, el contratista deberá poner a disposición un nuevo vehículo que cumpla con las condiciones antes descritas

- **CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO**: Vehículo automotor tipo camioneta 4x4 doble cabina, modelo 2018 en adelante y que se encuentre en perfectas condiciones técnico-mecánicas, de latonería y pintura, documentación vigente, SOAT, revisión técnico-mecánica en caso de ser obligatoria según el modelo del vehículo, póliza de responsabilidad civil extracontractual

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SA-MC-SGOB-025-2022

- **CONDUCTOR:** El vehículo debe incluir el servicio de conductor, con licencia de conducir vigente mínimo de categoría C1, la cual se deberá aportar al momento de presentar la propuesta, sin multas pendientes por pagar y estar con disponibilidad en el horario indicado por los delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en Caldas.

 - En caso de remplazo de conductor, este debe ser reportado al supervisor del contrato en forma escrita y cumplir las exigencias anteriormente anotadas.

- **COMBUSTIBLE**: La oferta de servicio deberá incluir el combustible necesario para el buen funcionamiento del vehículo.
- **MANTENIMIENTO**: El proponente deberá incluir dentro de su propuesta el mantenimiento preventivo y correctivo que se requiera durante la vigencia del contrato.
- **OTROS GASTOS:** El proponente deberá incluir dentro de su propuesta los gastos relacionados con peajes, alimentación del conductor y otros similares durante la vigencia del contrato
- Los vehículos deben estar dotados de radioteléfono o conductor con celular que permita una respuesta inmediata frente a las eventualidades.
- El Contratista deberá contar con un medio de comunicación permanente, de lunes a domingo, incluido días festivos, que garantice un contacto efectivo a cualquier hora del día o de la noche entre la empresa contratista y el personal designado por la Registraduría Nacional o supervisor del contrato
- Proporcionar el servicio de transporte en óptimas condiciones de los vehículos y seguridad para los ocupantes, para transportarlos a los sitios programados y en los horarios preestablecidos por los delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en Caldas o supervisor, de conformidad con la programación establecida por estos.
- EL CONTRATISTA siempre deberá suministrar los medios que sean necesarios para garantizar la prestación del servicio sin interrupción, reemplazando en forma inmediata el vehículo en mal estado o que presente alguna falla o restricción, por otro de las mismas características.
- Mantener al día y en óptimas condiciones el equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios, documentos de los vehículos, seguro de Responsabilidad Civil Contractual y Extra Contractual, seguro obligatorio vigente, pase de conductor e impuestos de rodamiento y demás documentación que la ley establezca para el caso.
- Responder ante terceros por daños o accidentes ocurridos con ocasión de la prestación del servicio.
- La prestación del servicio conlleva por parte del CONTRATISTA, la obligación de pagar todos los gastos que éste implique tales como viáticos y gastos de viaje del conductor, gasolina, peajes y mantenimiento de los vehículos en general.
- Desarrollar la actividad contratada en el tiempo estipulado para ello.
- El conductor deberá tener conocimiento de las vías, zonas, barrios y direcciones de los lugares a visitar.
- El conductor deberá contar con un buen manejo de las relaciones interpersonales con los usuarios y abstenerse de prestar el servicio en estado de embriaguez o bajo los efectos de medicamentos que disminuyan su capacidad para conducir.
- Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.

- Mantener los precios y las condiciones técnicas durante toda la ejecución del contrato.
- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF), según lo establecido en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- El contratista deberá prestar el servicio de transporte cumpliendo con todos los requerimientos de prevención y seguridad para los vehículos, contemplados en la normatividad vigente
- Es obligación del contratista mantener indemne al contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista
- Tener vigentes las pólizas de seguros exigidas por la ley para el tipo de servicio ofertado.
- Ejercer todas y cada una de las actividades necesarias para el óptimo desarrollo del objeto del presente contrato.

CONDICIONES TECNICA DEMAS ITEMS

- Los materiales deben ir full color y en la mejor calidad de resolución que se plasmaran en los diferentes materiales. (Pendones, tarjetas, catálogos, carpetas, afiches entre otros).
- La calidad de los materiales se debe especificar como en óptimo o excelente, una vez analizado el mercado.
- La entrega de los diferentes productos será previa solicitud del supervisor del contrato y/o el ordenador del gasto, según los requerimientos o pedidos parciales que emanan de la necesidad del evento.
- En caso de que se presente daños, errores de impresión o de productos defectuosos durante el término de la garantía, es responsabilidad del proveedor, el contratista se compromete a efectuar a su costa la respectiva reposición.
- Para la prestación del presente servicio se debe aportar todas las herramientas, equipos y elementos necesarios para las correctas impresiones requeridas por el Despacho.
- *Personal de apoyo:* El operador de contar con personal para montaje, desmontaje y desarrollo de las actividades necesarias durante los eventos, personal especializado en montajes eléctricos, instalación de pendones, tarimas, carpas y personal de servicios varios, de conformidad con los items señalados.
- GRUPO BTL: Personal que realizará las actividades de BTL, cuando así se defina dentro del desarrollo del evento, acompañando recorrido en municipios, para realizar la promoción de la imagen de la Gobernación, realizando todas las actividades necesarias de invitación al público.
- *Coordinación:* Como el objetivo es dar cumplimiento al servicio de apoyo logístico a la gestión, se debe contar con un equipo humano, dando toda la capacitación y motivación a todo el personal tanto coordinador general, como supervisores, personal BTL, personal de apoyo, evaluando constantemente el cumplimiento del servicio y trabajando en Pro de la imagen del Gobierno de Caldas.
- *Distribución del material:* Se realizará la distribución de material publicitario y todo lo relacionado con el evento, para ello se tendrá que con el personal idóneo para llevar la convocatoria a cada jornada.
- El operador Logístico será directamente el encargado de la organización, gestión control de la operación, disponiendo de los recursos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto planificando el correcto engranaje de las diversas fases del proceso, ya que

finalmente responde frente la entidad por los servicios, lo que supone que asume el riesgo de pérdidas, deterioros de todos los servicios adicionales que respecto los mismos acuerden.

- Salón de eventos: Disponibilidad de salones pequeños, medianos y grandes de acuerdo a lo que se solicite, los cuales deben incluir cuando se requieran elementos básicos como videobeam, sonido, micrófonos inalámbricos, conexión a internet, tomas corriente y equipo de iluminación. La locación debe contar con sillas cómodas, limpias y en buen estado, mesa principal, además de un atril.

2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- El contratista deberá suministrar los elementos antes relacionados conforme a las características requeridas y en las cantidades solicitadas
- El contratista se compromete a estudiar cuidadosamente todos los factores que puedan influir en la ejecución del contrato.
- Ajustarse en su totalidad a las cantidades y especificaciones técnicas descritas en este estudio.
- Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Departamento de Caldas.
- Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- El contratista deberá rendir informe con las correspondientes evidencias de la ejecución del contrato según sea solicitado por el supervisor del contrato.
- El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- Realizar y aportar las certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de pólizas necesarias para la legalización del contrato.
- El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al Departamento a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de del contrato.
- Realizar el correspondiente aporte al sistema de seguridad social, manteniendo al día presentando el correspondiente soporte.
- Todas las demás obligaciones que, con ocasión a la celebración y ejecución del contrato correspondiente, estén contempladas en la Ley.

2.2. OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS:

1. Constituir el correspondiente registró presupuestal como requisito de ejecución contractual.
2. Cancelar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada.

3. Realizar la aprobación de la póliza contractual siempre y cuando está ajustada a lo requerido por la entidad.
4. Designar supervisor para vigilar el cumplimiento de las obligaciones

3 EVALUACIÒN, CALIFICACIÒN Y ADJUDICACIÒN.

1.1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y CAPACIDAD JURÍDICA:

Los participantes en el proceso de selección, pueden ser personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras debidamente autorizadas, con o sin ánimo de lucro, directamente o en Consorcio o Unión Temporal conformada máximo por 3 proponentes, que desarrollen las actividades objeto de este proceso de selección y que cumplan los requisitos aquí señalados, no se aceptaran propuestas parciales.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los oferentes en estos pliegos de condiciones, deben acreditarse mediante los documentos o certificados expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la Ley Colombiana.

PERSONAS NATURALES:

- Podrán participar las personas naturales cuya actividad mercantil esté relacionada con el objeto de este proceso de selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones, y estar legalmente autorizado para tal efecto según el Registro Mercantil.

- Lo anterior, se verificará por EL DEPARTAMENTO mediante la información contenida en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual no podrá tener una fecha de expedición superior a los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre de la selección abreviada de menor cuantía y recepción de propuestas.

- Acreditar el pago de sus obligaciones y aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación.

- Estar inscrito en el RUP, renovado y en firme

PERSONAS JURÍDICAS:

- Podrán participar las personas jurídicas, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de este proceso de selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

- Tener una duración no inferior a la del plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más.

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del respectivo certificado o inscripción de documentos, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad que de conformidad con la Ley y la naturaleza de la persona jurídica a la que se le expide el certificado deba expedirlo, con vigencia no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la selección abreviada de menor cuantía y recepción de propuestas.

- Acreditar el pago de sus obligaciones y aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación.

- Estar inscrito en el RUP, renovado y en firme

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

- Máximo 3 integrantes.
- Cada uno de sus integrantes como mínimo debe contar con el 30% de participación.
- Presentar Documento consorcial y/o unión temporal (ver formatos).
- Si uno de sus integrantes o ambos son personas jurídicas el Objeto social debe estar relacionado con el objeto de este proceso de selección.
- Cada uno de los integrantes deberá cumplir con los requisitos y la capacidad jurídica.
- Cada uno de los integrantes debe estar inscrito en el RUP, renovado y en firme

Las personas que se presenten en consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que integrar un consorcio o unión temporal no significa crear una persona diferente a las que se unen, por lo tanto, una persona natural o jurídica integrante de un consorcio no podrá presentar propuesta como persona individual (natural o jurídica) pues estaría presentando dos propuestas para el mismo proceso lo cual generaría rechazo inmediato de las propuestas.

La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, debe extenderse, mínimo, por el lapso de la duración y la liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebraría como conclusión de la presente contratación.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato se debe presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT como Consorcio o Unión Temporal.

3.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD FINANCIERA.

3.2.1 MIPYME

En los procesos de selección abreviada de menor cuantía que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar Mipyme en el sistema de compras públicas. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

El proponente debe tener experiencia relacionada con el objeto del proceso, el cual se acreditará presentando para el efecto certificaciones de contratos ejecutados o copia del contrato con su respectiva liquidación con entidades públicas y/o privadas, deberá adjuntar máximo tres (3) contratos o certificaciones. La sumatoria de las mismas debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto.

3.2.2. Experiencia

La experiencia será verificada mediante Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SA-MC-SGOB-025-2022

Experiencia probable del Contratista: El proponente deberá acreditar en el respectivo RUP contratos ejecutados y liquidados bajo al menos dos de los siguientes códigos:

CÓDIGO	NOMBRE
90101600	Servicio de banquetes y catering
90111600	Facilidades para encuentros
90111501	Hoteles
78111808	Alquiler de vehículos
72153613	Servicio de alquiler y mantenimiento de mobiliario para oficina

El proponente deberá acreditar mediante certificaciones dos contratos ejecutados y liquidados bajo al menos dos de los clasificadores enunciados durante la existencia de la persona jurídica con entidades públicas o privadas, La certificación o certificaciones deben indicar la ejecución total del contrato, cuya sumatoria o valor de uno de ellos ***sea igual o superior al 100%*** del presupuesto oficial.

Si el proponente presenta un mayor número de certificaciones, únicamente se tendrá en cuenta las dos (2) primeras, en el orden que fueron anexadas en la propuesta. La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

a) Razón social de la empresa o entidad contratante.
b) Nombre del Contratista.
c) Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.
d) Tiempo de duración en años y meses con fechas de Inicio y de terminación, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
e) Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas formas de asociación.
f) Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
g) Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
h) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte toda la información requerida en los literales a) a la h) del presente numeral.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones. No obstante lo anterior, el comité evaluador, podrá verificar la información contenida y podrán solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

En contrataciones que tengan un objeto amplio y variado, es decir que además de las de objeto de este proceso, se realizaron otras labores, deberán ser discriminadas en la certificación correspondiente, las cantidades y valores en los aspectos que se deben acreditar para el presente proceso de selección.

3.2.2. Capacidad Financiera

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliegos de Condiciones.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación, sin calificarse, en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y el Departamento.

La capacidad financiera (CF) será calculada en consideración a la información que aparezca en el RUP.

Para la evaluación de los requisitos habilitantes financieros, la entidad extraerá la información del certificado RUP conforme a las prescripciones del Decreto 1082 de 2015, o de los estados financieros, tomando como base la información financiera correspondiente al cierre de 31 de diciembre del 2021.

Sobre la capacidad económica y financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios ó Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

Para los Consorcios y Uniones Temporales, la entidad calculará los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses y capital de trabajo de acuerdo a la participación de los proponentes que conforman el Consorcio o Unión Temporal.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y lo que considera importante la entidad, los indicadores a verificar serán los siguientes:

Liquidez: activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor o Igual a: 1 veces
Nivel de endeudamiento: Pasivo Total/ Activo Total	Menor o Igual al: 80%
Razón de Cobertura de interés: Utilidad operacional / Gasto de intereses	Mayor o igual a 0 o indeterminado
Índice de Capital de Trabajo: (activo corriente- pasivo corriente) (Presupuesto oficial)	Mayor o igual a (40%) del presupuesto oficial

Los documentos soporte de la información financiera de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

3.2.3. Capacidad organizacional.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** Utilidad operacional/Patrimonio. Se verificará la rentabilidad del patrimonio del proponente, la cual debe ser mayor o igual a 0,02 (2%).

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** Utilidad Neta/Activo. Se verificará la rentabilidad del activo del proponente, la cual debe ser mayor o igual a 0,01 (1%).

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación:

Para este proceso se aplicará la siguiente fórmula:

Indicador = (∑ Componente 1 del indicador X porcentaje de participación)
(∑ Componente 2 del indicador X porcentaje de participación)

Información financiera para proponentes extranjeros.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:
(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

3.3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

ASIGNACIÓN DE PUNTAJES:

Posterior a la evaluación de los componentes, jurídico, experiencia y financiero, se procederá a realizar la asignación de puntajes de las propuestas ADMISIBLES, con el objeto de realizar la evaluación económica y de calidad para determinar el orden de elegibilidad en aplicación del literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015: la ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, para lo cual se cumplirán los siguientes pasos:

La evaluación será realizada sobre las ofertas que queden habilitadas en cada uno de ellos y de acuerdo a los siguientes criterios:

Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	**60**
Factor Técnico	**30**
Incentivo a la Industria Nacional	**10**
TOTAL	**100**

3.3.1. FACTOR ECONOMICO

EVALUACIÓN ECONÓMICA: 60 PUNTOS

Por este criterio se debe asignar máximo SESENTA (60) PUNTOS teniendo en cuenta la oferta con el menor precio así:

Para determinar el menor precio de la propuesta se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

El proponente deberá ofertar el valor unitario por cada ítem (desayuno, refrigerio, almuerzo, comida, , transporte y logística), este valor no deberá ser superior al valor promedio que arrojó el estudio del sector para cada ítem.

Se verificará la oferta más económica sumando los valores de cada ítem y la oferta más económica entre las diferentes propuestas habilitadas obtendrá 60 puntos y a la segunda propuesta se le otorgará 5 puntos menos y así sucesivamente de 5 en 5.

3.3.2. FACTOR TÉCNICO: 30 PUNTOS

El proponente que realice un ofrecimiento de un valor agregado nutricional se le asignará puntos de acuerdo a la siguiente tabla:

VALOR NUTRICIONAL AGREGADO	PUNTAJE
Si el proponente realiza el ofrecimiento de suministro por porción de fruta al desayuno	10
Si el proponente realiza el ofrecimiento de suministro de porción de postre al almuerzo	10
Si el proponente realiza el ofrecimiento de suministro de porción de postre a la cena	10

Si no se hace ofrecimiento en estos aspectos el puntaje será de cero (0)

3.3.3. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán un puntaje de hasta DIEZ (10) a los proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

- Si el proponente oferta servicios de origen nacional y personal colombiano, obtendrá un puntaje de diez (10) puntos.
- Si el proponente oferta servicios de origen nacional y personal extranjero o a la inversa, obtendrá un puntaje de cinco (5) puntos.
- Si el proponente oferta servicios de origen extranjero y personal de la misma naturaleza, obtendrá un puntaje de cero (0) puntos.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SA-MC-SGOB-025-2022

4. CONTENIDO DEL SOBRE – PROPUESTA:

1. Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica (según formato anexo). En el caso de presentarse la propuesta en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, ***la carta de presentación deberá estar firmada por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.***
2. Cédula de ciudadanía y libreta militar de la persona natural, representante legal persona jurídica o cada uno de los consorciados.
3 Certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica con máximo 30 días de vigencia contados a partir del cierre del proceso. Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa integrada por una o varias personas jurídicas, presentar el Certificado de existencia y representación legal de cada una.
4 Certificado de Registro Mercantil del proponente persona natural con máximo 30 días de vigencia contados a partir del cierre del proceso. Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa integrada por una o varias personas naturales, presentar el Certificado de Registro Mercantil de cada una.
5 Garantía, que ampare la Seriedad de la Propuesta presentada por los futuros proponentes, por el 10% del valor del presupuesto oficial y una vigencia de 2 meses contados desde el día de presentación de la oferta. Cuando el ofrecimiento sea presentado bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural. EL DEPARTAMENTO podrá solicitar la ampliación de la vigencia cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. Si se presenta una póliza de seguros, la misma debe presentarse junto con el respectivo clausulado.
6 Certificado de Registro Único de Proponentes. En caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá anexar dicho certificado y acreditar su inscripción y clasificación en las actividades y en las especialidades señaladas con sus respectivos grupos exigidos. (30 días de vigencia).
7 Registro Único Tributario actualizado del proponente persona natural, persona jurídica o de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa.
8 Autorización para la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato Expedido por la Junta Directiva o de la Asamblea de socios de la persona jurídica, según corresponda.
9 Prueba de encontrarse al día en el pago de obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal. Las personas jurídicas allegarán certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal; las personas naturales, declaración juramentada. Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa, se requerirá de cada uno de sus integrantes. Lo anterior también podrá manifestarse en la carta de presentación de la propuesta.
10 Certificados expedidos por entidades contratantes o empleadores, actas de liquidación, que comprueben el cumplimiento de la experiencia específica requerida.
11 Los consorcios y uniones temporales allegarán documento de constitución según el formato anexo, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad y la designación del representante de los integrantes con facultad para presentar la propuesta y suscribir el contrato, con señalamiento de las normas que regulan su responsabilidad y sus relaciones con los asociados. Si están conformados por personas jurídicas deberán comprobar la facultad de los representantes legales para integrar la figura asociativa.
12 Pacto de integridad. Documento el cual no podrá ser modificado su texto original, según anexo, y deberá adjuntarse con la propuesta.

CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el

segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, a través de balota.

VALIDEZ DE LA OFERTA Las ofertas deberán tener una validez de SESENTA (60) días calendario al cierre de la invitación, lo que se indicará en la carta de presentación de la propuesta.

IDIOMA DE LA OFERTA La oferta que presente el proponente, la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambien el oferente y la entidad licitante deberán redactarse en idioma español. Sólo se aceptará material impreso en idioma inglés cuando sea un documento de orden técnico.

MONEDA DE LA OFERTA El proponente presentará su propuesta en pesos colombianos.

COTIZACIÓN DE PRECIOS Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y los costos para la legalización del contrato. Además, deberá indicarse a que régimen pertenece el proponente. Los precios entregados por el Proponente serán inmodificables durante el cumplimiento del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo. Los mismos contemplarán los costos y gastos en que debe incurrir el futuro contratista.

Si llegase a existir algún error aritmético en el formulario de precios de la propuesta, en cuanto a los valores parciales o totales se harán las correcciones aritméticas pertinentes, durante la calificación de la misma por tanto el contratista acepta que se hagan las correcciones.

Cada uno de los proponentes debe establecer su precio unitario para cada actividad que conforma la convocatoria.

4 RECEPCIÓN, ENTREGA Y APERTURA DE PROPUESTAS:

- La entrega de propuestas se hará hasta el día, hora y lugar establecidos en el cronograma a través del SECOP II.

5 ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS:

Serán causales de eliminación de las propuestas las siguientes situaciones:

1. NO se aceptan ofertas parciales
2. Cuando no se aporten los documentos que constituyen los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
3. Cuando del objeto social o la actividad mercantil del oferente no corresponda al objeto del contrato a celebrar.
4. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
5. Cuando el proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el proceso o haberla presentado después de vencido el plazo para hacerlo.
6. Cuando el oferente por sí o por interpuesta persona trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente, en aspectos relacionados con esta convocatoria.
7. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término señalado en la solicitud y/o cronograma, contados a partir del recibo de la comunicación correspondiente, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias de los Pliegos de Condiciones.
8. Por encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado o presentar propuestas, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, la Constitución y demás normas concordantes que regulen la materia.
9. Cuando la validez de la propuesta sea por un plazo menor al señalado.
10. Cuando el proponente omita o modifique cantidades y/o ítems del presupuesto oficial.
11. Cuando el valor de la propuesta este por encima del presupuesto oficial.
12. Cuando haya sido presentada en forma parcial, incompleta o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
13. Cuando no se presente la autorización para la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato expedido por la Junta Directiva o de la Asamblea de socios, en caso de requerirse.
14. No presentar el Certificado de la Cámara de Comercio RUP en las condiciones exigidas, vigente y en firme.
15. Cuando no se acredite la experiencia mínima exigida.

NOTA: Cuando una propuesta se elimine por cualquiera de los puntos anteriores, EL Departamento de Caldas se abstendrá de evaluarla.

6 DECLARACIÓN DE DESIERTA:

La declaración de desierta de la invitación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva o porque ninguna de las propuestas reúna las calidades exigidas. La declaración de desierta se hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

7 PROPUESTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

De conformidad con lo establecido en Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, con el fin de determinar la existencia de un precio artificialmente bajo, se deberá documentar cual es el valor comercial o las condiciones del mercado del bien o servicio a contratar, para así confrontarlo con el valor presentado en la oferta.

Si del resultado de la confrontación de precios, el Comité evaluador estima que el precio ofrecido es artificialmente bajo, se requerirá al proponente para que presente las explicaciones que sean del caso, las cuales se remitirán al Comité Evaluador del proceso, quien deberá, justificando las razones de su decisión, recomendar si se acepta la justificación presentada y se celebra el contrato, o si por el contrario no se aceptan y en consecuencia se rechaza la propuesta.

8 INFORME EVALUATIVO.

El informe evaluativo será publicado en el SECOP II por el término de TRES **(3) DIAS HABILES,** término durante el cual los proponentes podrán presentar observaciones al mismo; las observaciones que se presenten deberán estar acompañadas de las pruebas que se pretendan hacer valer.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SA-MC-SGOB-025-2022

ANEXO Nº 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS

El suministro de alimentos y de hospedaje se efectuará para cada evento, atendiendo a la descripción que se indica para cada uno de ellos a continuación:

Las cantidades serán requeridas según la necesidad y previa solicitud del supervisor del contrato, sin que ello implique alteración del precio.
La Gobernación de Caldas, Secretaría de Gobierno, requiere contratar la prestación de servicio de alimentación y hospedaje, transporte y alquiler de mobiliario para la Secretaría de Gobierno del Departamento de Caldas

ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	**Servicio de suministro de alimentación consistente en:** **DESAYUNO OPCIÓN 1:** Omelette de jamón y queso, croissant, chocolate (9oz) o jugo de naranja o mandarina (300 ml) **DESAYUNO OPOCIÓN 2:** Cacerola de huevos con jamón y maicitos, croissant, arepa, café o chocolate en leche (300ml).
2	**ALMUERZO OPCIÓN 1:** Arroz 100gr, frijoles 200gr, carne de cerdo o pollo 200gr, papa salada 100gr, jugo en envase tetra pack por 200ml. **ALMUERZO OPCIÓN 2:** Chuleta de cerdo en salsa de ciruelas 200gr, arroz 100gr, papa rizada gratinada con queso 80gr, ensalada de legumbres 100gr, jugo en envase tetra pack por 200ml.
3	**COMIDA OPCIÓN 1:** Macarrones con pollo y queso 100gr, milanesa de pollo 120gr, arroz 100gr, papa a la francesa 80gr, jugo en envase tetra pack por 200ml. **COMIDA OPCIÓN 2:** Pollo a la plancha 200 gr, arroz 100 gr, papa dorada 50 gr, jugo en envase tetra pack x 200 ml.

4	**REFRIGERIO OPCIÓN 1:** Alitas de pollo en salsa Barbecue (200 gr), papa dorada (50 gr), jugo en caja tetra pack de 200 ml. **REFRIGERIO OPCIÓN 2:** Sándwich en pan danés con pollo desmechado, en salsa con verdura, rodaja de tomate, lonja de queso y lechuga.
5	**ALOJAMIENTO:** Servicio de habitación PASADIA por persona en establecimiento que cuente con REGISTRO DE TURISMO, en acomodación sencilla, doble, triple o cuádruple de acuerdo a necesidades institucionales, baño privado, servicio de televisión y wifi gratis, toalla, jabón, aire acondicionado para tierra caliente.

TRANSPORTE

ORIGEN	DESTINO
MANIZALES IDA Y REGRESO.	MANIZALES
	AGUADAS
	ANSERMA
	ARANZAZU
	BELALCAZAR
	CHINCHINÁ
	FILADELFIA
	LA DORADA
	LA MERCED
	MANZANARES
	MARMATO
	MARQUETALIA
	MARULANDA
	NEIRA
	NORCASIA
	PACORA
	PALESTINA
	PENSILVANIA
	RIOSUCIO
	RISARALDA

	SALAMINA
	SAMANÁ
	SAN JOSÉ
	SUPIA
	VICTORIA
	VILLAMARÍA
	VITERBO

MOBILIARIO Y LOGISTICA

DESCRIPCIÓN
IMPRESOS - MATERIAL POP
Impresión m2 de lona
Impresión m2 de adhesivo
Impresión m2 de foamboard
M2 de MDF troquelado
M2 de estructura para bastidores madera
M2 de estructura para bastidores metalicos
M2 de Poliestireno
Impresión hoja material del evento (Blanco y negro)
Impresión hoja material del evento (color)
Señaletica (Und)
ESTRUCTURAS, TARIMAS, CARPAS
M2 Trimalla para estructuras
M2 Tarima básica
M2 Tarima con forro en charolina negra
M2 de carpa
M2 piso de madera
Modulo de 1m x 1m de piso blanco
Truss en aluminio de 30x30 cm ground support
Truss en aluminio de 50x60 cm ground support
M2 de techo
Gruas de elevación de 500 kg con altura de hasta 5 m
Catenarias para clavar en espacio abierto
AUDIOVISUALES
Pantalla led de 3m x 2m
Pantalla led de 3m x 3m

Pantalla led de 4m x 3m
M2 pantalla LED
Video beam de 3000 lumminis con pantalla proyectora rollup
Planta electrica de 75 kvs con acometidas
Cabinas JBL, prx por 1200 de potencia. Para pequeñas celebraciones
Consola de 10 ch con capacidad para 6 microfonos y 4 entradas de linea
Micrófono de mano inalámbrico básico
Microfono tipo ganso para plenarias o convenciones
Micrófono diadéma semi profesional
Micrófono alámbrico profesional
Cabinas Line array L Acoustic
Sonidos espacio cerrado
Sonido espacio abierto x 100
Monitores personales alámbricos
Alquiler de Luces x par
Puntos electricos y/o extensiones
MOBILIARIO-DECORACIÓN
Mesa rimax
Sillas rimax
Mantelería
Alquiler de portapendones
Alquiler de atril

Nota: Las cantidades serán requeridas según la necesidad y previa solicitud del supervisor del contrato para cada uno de los eventos, sin que ello implique alteración del precio, siendo ejecutado por monto agotable, con el fin de tener un mayor beneficio de los recursos.

CONDICIONES TECNICA: ALIMENTACIÓN Y EL ALOJAMIENTO:

- El contratista deberá suministrar los elementos antes relacionados conforme a las características requeridas y en las cantidades solicitadas por el supervisor del contrato, teniendo en cuanta las normas de higiene y seguridad en la manipulación del alimento.
- Proveer los alimentos de óptima calidad, en los sitios indicados por el supervisor en el tiempo establecido dentro del contrato y en las cantidades especificadas.
- Servir los alimentos calientes en vajilla de porcelana, para garantizar las condiciones de higiene, asepsia y guarda de temperatura ideal, se debe mantener la buena presentación de los alimentos evitando que los alimentos incluidos se mezclen
- Asegurar la calidad sanitaria e inocuidad de los alimentos y bebidas de consumo humano en las diferentes cadenas alimenticias de adquisición, transporte, recepción, almacenamiento, preparación y comercialización en los restaurantes y servicios afines.

- La preparación de los alimentos debe ser el día de la entrega, no contener condimentos o insumos que aceleren la descomposición de los mismos; se debe garantizar mínimo 6 horas de conservación de los alimentos una vez entregados por el contratista (para todos los alimentos).
- El contratista deberá brindar acompañamiento en la actividad hasta que se realice la entrega a satisfacción de cada uno de los alimentos y estar atento a las sugerencias u observaciones que realice el supervisor.
- El Hospedaje se deberá garantizar en acomodación sencilla, con televisión y agua caliente, en los municipios en la cantidad solicitada por el supervisor.
- El contratista que resulte adjudicatario del proceso, podrá subcontratar la prestación del servicio de transporte desde y hasta los municipios que se relacionan en las condiciones técnicas.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: TRANSPORTE

El contratista deberá prestar el servicio de transporte atendiendo a las siguientes especificaciones técnicas:

- Prestar servicios de transporte público automotor terrestre especial por día (8 horas continuas) a cualquier Municipio del Departamento de Caldas.
- Para el servicio se requiere vehículo tipo camioneta 4x4 doble-cabina con platón.
- El supervisor deberá informar al contratista, del recorrido a realizar mínimo con 24 horas de antelación.
- **DESTINACIÓN:** El vehículo automotor prestará sus servicios a los funcionarios y contratista de la secretaria de gobierno en el horario por estos indicados de lunes a domingo durante la vigencia del contrato o hasta agotar el presupuesto. En caso de que el vehículo se encuentre en mantenimiento deberá ser reemplazado por otro en perfectas condiciones y de similares características.

 - En caso de que el vehículo designado presente algún tipo de avería, el contratista deberá poner a disposición un nuevo vehículo que cumpla con las condiciones antes descritas

- **CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO**: Vehículo automotor tipo camioneta 4x4 doble cabina, modelo 2018 en adelante y que se encuentre en perfectas condiciones técnico-mecánicas, de latonería y pintura, documentación vigente, SOAT, revisión técnico-mecánica en caso de ser obligatoria según el modelo del vehículo, póliza de responsabilidad civil extracontractual
- **CONDUCTOR:** El vehículo debe incluir el servicio de conductor, con licencia de conducir vigente mínimo de categoría C1, la cual se deberá aportar al momento de presentar la propuesta, sin multas pendientes por pagar y estar con disponibilidad en el horario indicado por los delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en Caldas.

 - En caso de remplazo de conductor, este debe ser reportado al supervisor del contrato en forma escrita y cumplir las exigencias anteriormente anotadas.

- **COMBUSTIBLE**: La oferta de servicio deberá incluir el combustible necesario para el buen funcionamiento del vehículo.
- **MANTENIMIENTO**: El proponente deberá incluir dentro de su propuesta el mantenimiento preventivo y correctivo que se requiera durante la vigencia del contrato.
- **OTROS GASTOS:** El proponente deberá incluir dentro de su propuesta los gastos relacionados con peajes, alimentación del conductor y otros similares durante la vigencia del contrato
- Los vehículos deben estar dotados de radioteléfono o conductor con celular que permita una respuesta inmediata frente a las eventualidades.
- El Contratista deberá contar con un medio de comunicación permanente, de lunes a domingo, incluido días festivos, que garantice un contacto efectivo a cualquier hora del día o de la noche entre la empresa contratista y el personal designado por la Registraduría Nacional o supervisor del contrato
- Proporcionar el servicio de transporte en óptimas condiciones de los vehículos y seguridad para los ocupantes, para transportarlos a los sitios programados y en los horarios preestablecidos por los delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en Caldas o supervisor, de conformidad con la programación establecida por estos.
- EL CONTRATISTA siempre deberá suministrar los medios que sean necesarios para garantizar la prestación del servicio sin interrupción, reemplazando en forma inmediata el vehículo en mal estado o que presente alguna falla o restricción, por otro de las mismas características.
- Mantener al día y en óptimas condiciones el equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios, documentos de los vehículos, seguro de Responsabilidad Civil Contractual y Extra Contractual, seguro obligatorio vigente, pase de conductor e impuestos de rodamiento y demás documentación que la ley establezca para el caso.
- Responder ante terceros por daños o accidentes ocurridos con ocasión de la prestación del servicio.
- La prestación del servicio conlleva por parte del CONTRATISTA, la obligación de pagar todos los gastos que éste implique tales como viáticos y gastos de viaje del conductor, gasolina, peajes y mantenimiento de los vehículos en general.
- Desarrollar la actividad contratada en el tiempo estipulado para ello.
- El conductor deberá tener conocimiento de las vías, zonas, barrios y direcciones de los lugares a visitar.
- El conductor deberá contar con un buen manejo de las relaciones interpersonales con los usuarios y abstenerse de prestar el servicio en estado de embriaguez o bajo los efectos de medicamentos que disminuyan su capacidad para conducir.
- Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
- Mantener los precios y las condiciones técnicas durante toda la ejecución del contrato.
- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF), según lo establecido en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- El contratista deberá prestar el servicio de transporte cumpliendo con todos los requerimientos de prevención y seguridad para los vehículos, contemplados en la normatividad vigente

- Es obligación del contratista mantener indemne al contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista
- Tener vigentes las pólizas de seguros exigidas por la ley para el tipo de servicio ofertado.
- Ejercer todas y cada una de las actividades necesarias para el óptimo desarrollo del objeto del presente contrato.

CONDICIONES TECNICA DEMAS ITEMS

- Los materiales deben ir full color y en la mejor calidad de resolución que se plasmaran en los diferentes materiales. (Pendones, tarjetas, catálogos, carpetas, afiches entre otros).
- La calidad de los materiales se debe especificar como en óptimo o excelente, una vez analizado el mercado.
- La entrega de los diferentes productos será previa solicitud del supervisor del contrato y/o el ordenador del gasto, según los requerimientos o pedidos parciales que emanan de la necesidad del evento.
- En caso de que se presente daños, errores de impresión o de productos defectuosos durante el término de la garantía, es responsabilidad del proveedor, el contratista se compromete a efectuar a su costa la respectiva reposición.
- Para la prestación del presente servicio se debe aportar todas las herramientas, equipos y elementos necesarios para las correctas impresiones requeridas por el Despacho.
- *Personal de apoyo:* El operador de contar con personal para montaje, desmontaje y desarrollo de las actividades necesarias durante los eventos, personal especializado en montajes eléctricos, instalación de pendones, tarimas, carpas y personal de servicios varios, de conformidad con los items señalados.
- GRUPO BTL: Personal que realizará las actividades de BTL, cuando así se defina dentro del desarrollo del evento, acompañando recorrido en municipios, para realizar la promoción de la imagen de la Gobernación, realizando todas las actividades necesarias de invitación al público.
- *Coordinación:* Como el objetivo es dar cumplimiento al servicio de apoyo logístico a la gestión, se debe contar con un equipo humano, dando toda la capacitación y motivación a todo el personal tanto coordinador general, como supervisores, personal BTL, personal de apoyo, evaluando constantemente el cumplimiento del servicio y trabajando en Pro de la imagen del Gobierno de Caldas.
- *Distribución del material:* Se realizará la distribución de material publicitario y todo lo relacionado con el evento, para ello se tendrá que con el personal idóneo para llevar la convocatoria a cada jornada.
- El operador Logístico será directamente el encargado de la organización, gestión control de la operación, disponiendo de los recursos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto planificando el correcto engranaje de las diversas fases del proceso, ya que finalmente responde frente la entidad por los servicios, lo que supone que asume el riesgo de pérdidas, deterioros de todos los servicios adicionales que respecto los mismos acuerden.
- Salón de eventos: Disponibilidad de salones pequeños, medianos y grandes de acuerdo a lo que se solicite, los cuales deben incluir cuando se requieran elementos básicos como videobeam, sonido, micrófonos inalámbricos, conexión a internet, tomas corriente y

equipo de iluminación. La locación debe contar con sillas cómodas, limpias y en buen estado, mesa principal, además de un atril.

NO SE ACEPTAN OFERTAS PARCIALES

- Las cantidades de alimentación y de hospedaje serán requeridas según la necesidad y previa solicitud del supervisor del contrato.
- El contratista deberá suministrar los elementos antes relacionados conforme a las características requeridas y en las cantidades solicitadas, teniendo en cuanta las normas de higiene y seguridad en la manipulación del alimento.
- Proveer los alimentos de óptima calidad, en los sitios indicados por el supervisor en el tiempo establecido dentro del contrato y en las cantidades especificadas.
- Servir los alimentos calientes en las horas que indique el supervisor, en vajilla de porcelana, para garantizar las condiciones de higiene, asepsia y guarda de temperatura ideal, se debe mantener la buena presentación de los alimentos evitando que los alimentos incluidos se mezclen. en caso de refrigerios podrán ser empacados en icopor o bolsas de aluminio.
- Asegurar la calidad sanitaria e inocuidad de los alimentos y bebidas de consumo humano en las diferentes cadenas alimenticias de adquisición, transporte, recepción, almacenamiento, preparación y comercialización en los restaurantes y servicios afines.
- La preparación de los alimentos debe ser el día de la entrega, no contener condimentos o insumos que aceleren la descomposición de los mismos; se debe garantizar mínimo 6 horas de conservación de los alimentos una vez entregados por el contratista (para todos los alimentos).
- El contratista deberá brindar acompañamiento en la actividad hasta que se realice la entrega a satisfacción de cada uno de los alimentos y estar atento a las sugerencias u observaciones que realice el supervisor.
- Las mesas en las cuales serán servidos los alimentos deberán tener una tarjeta llamativa como centro de mesa con un mensaje alusivo a las víctimas del conflicto armado el cual será entregado por el supervisor al contratista una semana antes de cada evento para su respectiva impresión a full color.
- Los hoteles en los cuales se hospedarán los asistentes para los eventos que se llevarán a cabo en Manizales deberán estar ubicados cerca a la Gobernación de Caldas, carrera 21 calles 22 -23
- Previo al evento se deberá realizar una visita al hotel asignado con el supervisor del contrato, con el fin de verificar que el lugar cuente con condiciones óptimas.
- Dos días antes de la realización de los eventos el contratista deberá comunicarse con el supervisor del contrato para informar el hotel en el cual se hospedarán y la habitación asignada.

- El contratista deberá suministrar los elementos antes relacionados conforme a las características requeridas y en las cantidades solicitadas
- El contratista se compromete a estudiar cuidadosamente todos los factores que puedan influir en la ejecución del contrato.
- Ajustarse en su totalidad a las cantidades y especificaciones técnicas descritas en este estudio.
- Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Departamento de Caldas.

- Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- El contratista deberá rendir informe con las correspondientes evidencias de la ejecución del contrato según sea solicitado por el supervisor del contrato.
- El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- Realizar y aportar la certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de pólizas necesarias para la legalización del contrato.
- El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al Departamento a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de del contrato.
- Realizar el correspondiente aporte al sistema de seguridad social, manteniendo al día presentando el correspondiente soporte.
- Todas las demás obligaciones que, con ocasión a la celebración y ejecución del contrato correspondiente, estén contempladas en la Ley.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SA-MC-SGOB-025-2022

ANEXO N° 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
GOBERNACIÓN DE CALDAS
Ciudad

Referencia: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-MC-SGOB-0-2022

Atendiendo la convocatoria hecha por la Gobernación del Departamento de Caldas, mediante publicación en el Portal Único de Contratación, cuyo objeto es ***"XXXXX"***, el (los) suscrito(s) mayor(es) de edad, domiciliado(s) en _____ con cédula(s) de ciudadanía número(s) _____, expedida(s) en _____ en atención a la Invitación Pública de la referencia, obrando en nombre propio (si es persona natural) o como Representante Legal de la sociedad _____ (si es persona jurídica), someto (emos) a consideración del Departamento de Caldas la presente propuesta y en caso de que me (nos) sea adjudicado, me (nos) comprometo (emos) a su ejecución bajo las condiciones contenidas en el pliego y declaro (amos) que:

Presento propuesta en los siguientes términos: _____

De resultar favorecido me (nos) comprometo (emos) a atender la diligencia de notificación y a firmar y legalizar el contrato correspondiente a la presente invitación dentro del término fijado y manifiesto (amos) que conozco (conocemos) las especificaciones de la contratación en mención, todos los requisitos en él establecidos y todos los documentos relacionados con la Invitación Pública, los cuales acepto (aceptamos) en todas y cada una de sus partes.

En caso de resultar favorecido (s) con la adjudicación dentro del proceso de contratación, me (nos) comprometo (comprometemos) a suscribir el correspondiente contrato y/o las modificaciones a que haya lugar, de acuerdo con la Ley y al objeto del contrato y a otorgar las garantías exigidas dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo, por los valores y las vigencias establecidas en los documentos de la Invitación, so pena de declararse el incumplimiento y su terminación.

La propuesta que ahora someto (sometemos) a su consideración tiene una validez de 2 meses contados a partir de la fecha límite de la entrega de ofertas.

Ninguna Persona Natural o Jurídica diferente del proponente tiene interés en la propuesta que ahora presento (presentamos), ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiere llegar a celebrarse y en consecuencia sólo compromete y obliga a los firmantes y a los representados.

Conozco (conocemos) íntegramente el pliego de condiciones, suministrado por la Gobernación de Caldas – Secretaría de Gobierno, relacionado con esta invitación y que acepto todos los requisitos en él establecidos.

Acepto (aceptamos) los parámetros de la convocatoria y ofrezco (ofrecemos) prestar el servicio requerido para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Que el proponente o su Representante Legal o dependientes, no está incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con las normas vigentes, que pudiera impedir o viciar la presentación de mi (nuestra) propuesta, o la firma del contrato que pudiera resultar de

la eventual adjudicación. Esta afirmación la hago (hacemos) bajo la gravedad del juramento, y en caso de sobrevenir alguna de ellas en la ejecución del contrato, lo cederé (mos) previa autorización escrita del DEPARTAMENTO, o de no ser posible, daré (mos) por terminado el contrato.

Que en cualquier defecto, error y omisión que se hubiere presentado en la elaboración de la propuesta, o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea y desviada de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos o del pliego, son de mi (nuestro) exclusivo riesgo y responsabilidad, en relación con los cuales tuve (tuvimos) oportunidad de pedir las aclaraciones y solicitar las correcciones para tal efecto.

Que la presente propuesta consta de _____ (____) folios.

El suscrito acusa el recibo de las siguientes adendas al pliego de condiciones de la invitación: _____ _____.

Bajo la gravedad del juramento manifiesto (manifestamos) que he (mos) cancelado los aportes a los sistemas de salud y seguridad social integral de los empleados a cargo, de la misma manera manifiesto (manifestamos) que no estoy (estamos) reportado (s) en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

En caso de que me (nos) sea adjudicado el contrato, me (nos) comprometo (emos) a mantener la capacidad de contratación inicialmente ofrecida durante toda su ejecución, siendo causal de terminación del contrato el incumplimiento de esta obligación.

En caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación, me (nos) obligo (obligamos) a desarrollar el objeto del contrato dentro del término fijado para el mismo, una vez perfeccionado, y a dar cumplimiento total de las obligaciones contraídas como consecuencia de la firma del contrato.

Igualmente manifiesto que sobre mí (nosotros), no cursa ningún tipo de demandas o procesos civiles por embargos a favor de terceros de cualquier índole, que afecten de manera grave la ejecución del contrato que pueda afectar la presente oferta.

El (los) suscrito (s) señala (n) como Dirección Comercial, número de teléfono y fax, a donde se puede remitir o enviar por correo y realizar notificaciones y comunicaciones relacionadas con esta propuesta, los siguientes:

Nombre: _____
Representante legal: _____
NIT o c.c. # _____
Libreta militar _____
Dirección: _____
Teléfono
Fax para que me envíen comunicaciones.:_____ Celular _____ Email _____ CIUDAD_____
Inscrito en el RUT (DIAN) No. _____ Régimen al cual pertenezco. _____ Me encuentro afiliado salud :_____ Pensión :_____

Atentamente,

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SA-MC-SGOB-025-2022

_____ _____

C.C.NRO. C.C.NRO.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SA-MC-SGOB-025-2022

ANEXO N° 3

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL "PROCESO DE INVITACION PÚBLICA O DE OFERTA PÚBLICA DE CONTRATO EN LA GOBERNACIÓN DE CALDAS"

LA CONTRATACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, UN EJEMPLO DE INTEGRIDAD.

Ante la opinión pública, proponente(s) dentro del presente proceso de contratación en nombre propio y en representación de todos los funcionarios y asesores que directa, indirecta, formal o accidentalmente participan en este proceso hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que EL DEPARTAMENTODE CALDAS, se encuentra comprometido en la lucha contra la corrupción y que a la luz de la legislación vigente, toda forma de corrupción es ilegal siendo deber del Estado investigar a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca al compromiso de no soborno para obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato.

También incluye el no incurrir en cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o contratistas del DEPARTAMENTO DE CALDAS, con el fin de:

i) Lograr que el diseño del proyecto o partes de éste se realice de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios licitantes o concursantes.
ii) Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.
iii) Ganar la adjudicación del contrato.
iv) Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del mismo.
v) Buscar que sean aprobados por servidores públicos o contratistas, asesores, o por el interventor del contrato (o por su personal), resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados.
vi) Obtener que los funcionarios o contratistas del Departamento y/o el supervisor del contrato se abstengan de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.
vii) Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.
viii) Inducir a un funcionario o contratista del Departamento quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera.

En este marco, los firmantes, de manera voluntaria, adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas y personas participantes DEPARTAMENTO DE CALDAS- asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que: i) No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, ni directa, ni indirectamente, mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario, asesor o contratista del Departamento, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y ii) no han coludito y no coludirán con otros con el fin de

limitar indebidamente la competencia para este contrato. Por su parte, los funcionarios, servidores, contratistas o asesores del Departamento también confirman que no han pedido, ni aceptado, ni pedirán, ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes, a cambio de favorecerlas en la obtención, retención del contrato u otra ventaja impropia.

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No Soborno sea acatado por todos sus empleados, contratistas y colaboradores, así como por todos los terceros que trabajan en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales y/o Representantes legales de las empresas y personas naturales participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales y/o representantes legales de las empresas asociadas.

4. Las empresas internacionales, (si las hay), que participan en esta invitación u oferta pública de contrato asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General y/o representante legal de la compañía; el mismo cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando ésta exista.

5. Con respecto a las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurarlas seriamente, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad, que asegure la posibilidad de prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en las reglas de participación.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:
i.) Los pagos en general, estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados a la ejecución del contrato.
ii.) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en éste Pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento, calificados para tal efecto por el árbitro, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro, si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.
iii.) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se ha incurrido en pago de sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener el contrato. El estado final de cuentas incluirá un informe con relación de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un árbitro denominado "Defensor para la transparencia del proceso de contratación", cuyos fallos serán en equidad al amparo de los dispuesto en la Ley 446 de 1998.

8. De las materias relacionadas anteriormente, conocerá el árbitro por solicitud del Departamento por manifestación de alguna de las partes participantes en el proceso de contratación.

9. Dicho árbitro deberá tener las mismas calidades que la Constitución Nacional exige para ser magistrado de la Corte Constitucional o de la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Manizales, mediante el sistema de sorteo público.

10. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y como consecuencia de dicho acto es declarado culpable por el árbitro, se generarán, además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cobije el proceso licitatorio o de oferta pública, los siguientes efectos jurídicos:

i.) El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato, por mutuo consentimiento, en el momento en que el árbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos.
ii.) Asumirá una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en la invitación o de oferta pública de contrato y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.
iii.) El participante que no cumpla con este pacto de integridad se abstendrá de participar en procesos de contratación con entidades estatales durante un período de 5 años.

Para asegurar la efectividad de estas disposiciones EL DEPARTAMENTO incluirá dentro de las cláusulas del contrato a ser suscrito con el participante favorecido una causal de terminación anticipada del contrato por mutuo consentimiento, derivada del fallo del árbitro, en la cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

El efecto jurídico señalado en los subnumeral i) y ii) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en el subnumeral. iii) aplicará al proponente adjudicatario o a cualquiera de los proponentes.

Adicionalmente, todos los servidores públicos del Departamento de Caldas – Secretaría de GOBIERNO, se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes, con ocasión de las conductas de sus funcionarios o de los asesores externos que pudieren haber infringido cualquier ley aplicable.

En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno, de acuerdo con lo establecido en este Pacto, EL DEPARTAMENTO DE CALDAS también considerará la exclusión futura del infractor de los procesos de contratación.

11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las reglas establecidas en los documentos de la Invitación (o concurso) u oferta pública de contrato y las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas, en la búsqueda de la descalificación de sus competidores.

12. Las empresas o personas participantes se comprometen a denunciar ante el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción o ante otra autoridad competente cualquier información de manejos irregulares sobre los que tenga conocimiento en lo referente a este proceso de contratación.

Este Pacto de Integridad se constituye en un pacto voluntario, para fortalecer la transparencia, la equidad y la probidad en el proceso de contratación y de esta manera salvaguardar los recursos públicos.

Para constancia se firma en Manizales, el ___de_____ de 2022.

Por el (los) Proponente(s),

FIRMA
C.C._____ Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SA-MC-SGOB-025-2022

ANEXO N° 4
CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES

Ciudad y fecha

Señores
GOBERNACIÓN DE CALDAS
La Ciudad

ASUNTO: Carta de certificación de pago de aportes

Por medio de la presente me permito certificar, que la firma que represento o audito, se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar, por los últimos 6 meses.

Atentamente,

NOMBRE:
FIRMA:
CARGO:

Nota: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SGOB-025-2022
ANEXO N° 5
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de _____, a los _____ días, del mes _____, de 2022

Nombre y firma del Representante Legal

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SA-MC-SGOB-025-2022

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SA-MC-SGOB-025-2022

ANEXO N° 6
CERTIFICADO DE BIENES Y/O SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL

Ciudad y fecha

Señores
DEPARTAMENTO DE CALDAS
Ciudad

ASUNTO: Certificación de bienes y/o servicios de origen nacional

Yo _____identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento que los bienes y/o servicios que se destinarán para la ejecución del objeto contractual corresponden a los siguientes porcentajes:

CONCEPTO	% NACIONAL	% EXTRANJERO
Bienes		
Personal		

Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003 y en los decretos 2680 de 2009.

Atentamente,

Nombre y firma del Representante Legal

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SA-MC-SGOB-025-2022

ANEXO N° 7
RESUMEN CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA

	Certificado 1	**Certificado 2**
Número del contrato		
Nombre del contratista		
Nombre del contratante		
Fecha de expedición del certificado		
Objeto del contrato		
Valor		
Descripción del alcance del contrato		
Fecha de inicio		
Fecha de terminación		
Porcentaje de ejecución		
Cumplimiento contrato	SI ___ NO ___	SI ___ NO ___
Porcentaje de participación si fue ejecutado con alguna forma de asociación		
NOTA: Si el contrato incluye varios objetos deberá discriminar el correspondiente a la experiencia relacionada para efectos de la evaluación.		

FIRMA DEL PROPONENTE _____

NOTA: EL DEPARTAMENTO se reservará la facultad de verificar la información contenida en este ANEXO.

EL PROPONENTE Bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia me responsabilizo de lo aquí consignado.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SA-MC-SGOB-013-2019

ANEXO N° 8
PROPUESTA ECONOMICA

Se encuentra como documento adjunto

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SA-MC-SGOB-013-2019

ANEXO Nº 9

CARTA FORMATO PARA INSCRIBIR LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

Manizales, ___ de _____ de 2022

Señores
DEPARTAMENTO DE CALDAS

Asunto: INSCRIPCIÓN MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-MC-SGOB-0xx-2022.

Yo _____, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de (proponente singular – representante legal de la empresa _____ o del consorcio _____ o de la unión temporal _____) MANIFIESTO INTERÉS EN PARTICIPAR en la Selección Abreviada de Menor cuantía del asunto para lo cual declaro bajo la gravedad de juramento y acepto su verificación por parte del Departamento de Caldas, ser MIPYME DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS. **(CUANDO APLIQUE)**

Por lo anterior identifico a continuación el nombre e integración del proponente a inscribir:

PROPONENTE SINGULAR PERSONA NATURAL:

NOMBRE Y APELLIDOS _____
CÉDULA DE CIUDADANÍA No._____

PROPONENTE SINGULAR PERSONA JURÍDICA:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL_____
CÉDULA DE CIUDADANÍA R. LEGAL_____

PROPONENTE PLURAL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL _____

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL_____

Con el fin de que la entidad verifique mi calidad de MIPYME el nombre de mi contador o revisor fiscal_____ y su número telefónico es _____. (CUANDO APLIQUE).

Atentamente,

(NOMBRE Y APELLIDOS)

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SA-MC-SGOB-013-2019

ANEXO N° 10
PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA

Nombre: _____

Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____

Cargo: _____

Dirección: _____ Ciudad _____

Teléfono(s):_____

Fax: _____

LIMITE DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD

Limitación Si () No ()

Limitado hasta la suma de $ _____

Si las facultades del representante legal están por debajo del valor de la propuesta, debe presentarse una autorización del órgano competente donde se le autorice para presentar la oferta y firmar el correspondiente contrato en caso de adjudicación.

Escritura de Constitución No._____ Notaria _____de_____

Fecha de constitución _____

Vigencia de la Sociedad, hasta: _____

OBSERVACIONES_____

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SA-MC-SGOB-013-2019

ANEXO 11

ESTE ES UN DOCUMENTO DE REFERENCIA CUANDO SE OPTE POR LA OBTENCIÓN DE PUNTAJE POR OFRECIMIENTO DE VALOR AGREGADO NUTRICIONAL

[Fecha]

Señores
Secretaría de Gobierno Departamental de Caldas
MANIZALES, CALDAS

VALOR NUTRICIONAL AGREGADO	DESCRIPCIÓN DEL VALOR NUTRICIONAL AGREGADO
Si el proponente realiza el ofrecimiento de suministro por porción de fruta al desayuno	
Si el proponente realiza el ofrecimiento de suministro de porción de postre al almuerzo	
Si el proponente realiza el ofrecimiento de suministro de porción de postre a la cena	

Nombre y firma del proponente
CC. No. expedida en.....

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SA-MC-SGOB-013-2019

ANEXO N° 12
MINUTA CONTRATO

CONTRATISTA: _____
NIT.: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____
VALOR: _____
PLAZO: _____
OBJETO: _____

Entre los suscritos _____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número _____, en calidad de Secretario de _____, nombrado mediante Decreto Numero 0XX de enero ____ de 2016, facultado para contratar mediante el Decreto 0005 del 06 de enero de 2016, quien en adelante se denominara EL DEPARTAMENTO, y de la otra, la _____, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía numero _____, y para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente contrato, y el cual se adelantó en su etapa precontractual, bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía SA-MC-SGOB-013-2019, previa las siguientes consideraciones: 1, 2, 3, 4.
El contrato se regirá por las siguientes clausulas y en lo previsto en ellas por la ley:
CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: _____
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: _____
CLAUSULA SEGUNDA – PLAZO: _____
CLAUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO: _____
CLAUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO: _____
CLAUSULA QUINTA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Una vez hecho el registro y la reserva presupuestal, dicha partida solo podrá destinarse al cumplimiento del contrato para el cual se efectuó, a menos que quede libre del compromiso originado en el contrato.

RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	VALOR

CLAUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DEL LAS PARTES: a. DEL CONTRATISTA. se obliga a: Además de las inherentes a la ejecución contractual, el contratista deberá: **1.** _____; **2.** Re_____; **3.** _____; **4.** _____; **5.** _____; **6.** _____; **7.** _____; **8**_____; y **9.** Las demás obligaciones que resulten afines para el cumplimiento del objeto del contrato que le señale EL DEPARTAMENTO a través del interventor y/o supervisor y que están contenidas en la propuesta presentada. **b. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.** LA ENTIDAD se obliga a: **1.** Pagar al CONTRATISTA la contraprestación convenida en la forma establecida en el presente contrato. **2.** Facilitar oportunamente al CONTRATISTA los documentos, datos e informes necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual. **3.** Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza del presente contrato.
CLAUSULA SEPTIMA – GARANTÍAS: al día hábil siguiente a la firma del contrato, el contratista seleccionado constituirá una garantía única, en donde el tomador será el Contratista y el beneficiario de la misma es el departamento de Caldas, pudiendo constituir cualquiera de las garantías establecidas en el Decreto 1082 de 2015, la cual debe amparar: **…**
CLAUSULA OCTAVA – PENAL PECUNIARIA: Las partes acuerdan que en caso de incumplimiento total del contrato, la parte incumplida pagará a la parte cumplida el 10% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial, dicho valor será de 5% del valor del contrato, estos valores se pactan a título de estimación anticipada pero parcial de perjuicios.

CLAUSULA NOVENA – MULTAS: Las partes acuerdan que cada vez que se presente incumplimiento total o parcial del contrato, la parte incumplida deberá pagar a la parte cumplida una multa equivalente al 1% del valor del contrato.
CLAUSULA DECIMA - ESTAMPILLAS: Pago de estampillas por 7% del valor del contrato.
CLAUSULA DECIMO PRIMERA - DATOS Y OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DESIGNADO: La supervisión de contrato a suscribir estará a cargo _____ o quien haga sus veces, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación e interventoría del Departamento de Caldas y demás normas complementarias en la materia, cumplimiento en especial las siguientes obligaciones:

1. El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo al Contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo. Para suscribir el acta de inicio el supervisor deberá verificar que se efectuó el respectivo registro presupuestal, pago de estampillas a que haya lugar y que las garantías están aprobadas.
2. Responder por el recibo a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo.
3. Elaborar informes mensuales y/o actas de seguimiento sobre las actividades desarrolladas en la ejecución del contrato, remitiéndolo en debida forma al expediente contractual.
4. Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentre al día en el pago de Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las mismas verificaciones tendrán que llevarse a cabo por parte de la supervisión, cuando se pretenda tramitar eventuales adiciones, prorrogas o modificaciones del contrato, cesión del mismo, al igual que para la liquidación correspondiente cuando a ésta hubiere lugar. Si por alguna razón no se hubieran realizado la totalidad de los aportes a cargo del Contratista, el supervisor deberá establecer y dejar constancia de la circunstancia a fin de retener las sumas adeudadas al sistema y que tengan la destinación legalmente prevista.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA - REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA: El presente contrato podrá ser revisado por la Contraloría General del Departamento, podrá exigir Informes sobre gestión fiscal a los servidores públicos del orden departamental y a toda persona o entidad pública o privada que administre o invierta fondos o bienes del Departamento de Caldas.
CLAUSULA DECIMO TERCERA - INDEMNIDAD: Conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de manera libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes y que tenga como causa este contrato.
CLAUSULA DECIMO CUARTA – EXCLUCIÓN LABORAL: El personal utilizado por **EL CONTRATISTA** no adquiere ningún tipo de vinculación o relación laboral para con **EL DEPARTAMENTO,** por lo tanto los salarios y prestaciones sociales del personal utilizado para el cumplimiento del presente contrato correrán por cuenta del **CONTRATISTA.**
CLAUSULA DECIMO QUINTA – LIQUIDACIÓN: Para efectos de la liquidación del presente contrato al momento de su terminación, estará sujeto a los dispuesto en el artículo 217 del decreto 019 de 2012, la que debe efectuarse antes de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato.
CLAUSULA DECIMO SEXTA – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos del presente contrato se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Manizales.
CLAUSULA DECIMO SEPTIMA – MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA: El presente contrato podrá ser modificado, adicionado o prorrogado de manera unilateral o por mutuo acuerdo de las partes contratantes, manifestándolo de manera escrita que se anexará en forma de OTROSI al presente contrato.
CLAUSULA DECIMO OCTAVA: EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o por haber suministrado falsa, por la buena

calidad del objeto contratado, según los numerales 7 y 8 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMO NOVENA – SUSPENCIÓN DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato , mediante la suscripción de un acta en la que conste tal hecho, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

CLAUSULA VIGESIMA – CADUCIDAD: EL DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando: **a.** Se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueden conducir a su paralización, en los términos del Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **b.** Cuando **EL CONTRATISTA** acceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho de acuerdo con el Numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **c.** Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe que deberá renunciar a su ejecución, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **PARAGRAFO:** La declaratoria de caducidad se hará mediante resolución motivada y una vez en firme **EL CONTRATISTA** sólo tendrá derecho a que se le reconozca y pague los servicios prestados, de acuerdo con las estipulaciones del contrato y que no se le hubiere cubierto hasta el momento.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA – CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin previa autorización escrita del DEPARTAMENTO según lo señalado en el inciso 3 del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - DECLARACIÓN: _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás norma concordantes, y que en caso de sobrevenir alguna de ellas, cederé el presente contrato, previa autorización escrita del DEPARTAMENTO, o si ello no fuere posible renunciaré a su ejecución, de conformidad con lo estipulado en el inciso 1° del artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Así mismo manifiesto, que no estoy reportada en el Boletín de Responsables Fiscales de la contraloría General de la Republica y que me encuentro al día en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social integral.

Se firma a los

_____ _____

LA ENTIDAD Contratista
Secretaría de GOBIERNO

NOTA: la presente minuta no es definitiva, la misma constituye un borrador susceptible de modificaciones.